MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 17/02/16

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN LOS LOCALES PROPIEDAD MUNICIPAL DE LOS LOCATARIOS DEL "MERCADO DEL RAYO"

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 113/15/15

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez

Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de enero de 2018

SUMARIO

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 17/02/163
DECRETO QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A
LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO
"GENERAL RAMÓN CORONA"5
DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN
CONCESIÓN LOS LOCALES PROPIEDAD
MUNICIPAL DE LOS LOCATARIOS DEL
"MERCADO DEL RAYO"7
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 113/15/1511

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 17/02/16

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/11/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para modificar el decreto D 17/02/16 relativo a los beneficios de las concesiones del Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 17/02/16 aprobado en la sesión extraordinaria del día 29 de febrero de 2016, respecto a su punto Cuarto para quedar de la siguiente manera:

Del Primero. al Tercero. ...

Cuarto. Los locatarios quedarán exentos exclusivamente del pago de las aportaciones correspondientes al mantenimiento de espacios, instalaciones y equipo de uso común.

Quinto. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al Tercero. ...

Tercero. Se aprueba y se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018, para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/12/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Rosalío Arredondo Chávez, que tiene por objeto apoyar a los concesionarios del Mercado "General Ramón Corona", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba aceptar la condonación autorizada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los decretos números 24901/LX/14 y 25322/LX/15, a favor de los concesionarios del Mercado "General Ramón Corona".

Tercero. Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión a favor de los concesionarios del Mercado "General Ramón Corona" por lo que respecta al ejercicio fiscal 2016, así como la condonación de multas y recargos que se han generado en contra de los concesionarios por la falta de pago de los derechos antes mencionados, por las razones antes expuestas.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal que en el ejercicio de sus facultades, emita la solicitud al Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto municipal, sobre la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión del Mercado "General Ramón Corona" respecto del ejercicio fiscal 2016, así como la condonación de multas y recargos que correspondan.

Quinto. Se autoriza otorgar una prórroga a los concesionarios del Mercado "General Ramón Corona", por los derechos de concesión que les corresponda por el

ejercicio fiscal 2017, para que los mismos sean cubiertos por los concesionarios a favor de la Hacienda Municipal a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018, sin generar multas y recargos a su cargo.

Sexto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias dentro del Presupuesto de Ingresos y de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN LOS LOCALES PROPIEDAD MUNICIPAL DE LOS LOCATARIOS DEL "MERCADO DEL RAYO"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto D 84/14/18. municipal número relativo oficio DGJM/DJCS/CC/617/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de los locatarios del "Mercado del Rayo", para que se les otorgue la posesión del local mediante concesión, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Administración como a la Dirección de Mercados, de conformidad a las facultades otorgadas en los numerales 107 y 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para que se lleven las acciones administrativas necesarias para el debido registro y administración del "Mercado del Rayo" como mercado municipal.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión por un medio distinto a la convocatoria pública, por el término de 5 cinco años con efectos retroactivos al 1 de octubre de 2015, para concluir el 30 de septiembre de 2020, sobre los locales propiedad municipal ubicados en la Avenida Compositores, entre Avenida la Academia y Bellas Artes, colonia Miravalle Infonavit, de esta municipalidad, mejor conocido como "Mercado del Rayo", a favor de las siguientes personas:

No.	LOCATARIO	LOCAL CONCESIONADO	GIRO
1	Verónica Acosta Vázquez	260	Estética

No.	LOCATARIO	LOCAL CONCESIONADO	GIRO
2	Ana Leticia Bañuelos Dávila	264	Perfumería y Regalos
3	Raquel Rojas Guerrero	268	Bisutería
4	Isidro Briones Castro	272	Pollería
5	Ma. Guadalupe Vázquez Vázquez	272-A	Ropa
6	Sylvia Patricia Mora Almazán	280	Comida
7	Arturo Inguanzo Rocha	284	Fonda
8	María Berenice Castro Iñiguez	288	Verdulería
9	Aurelia Meza Fausto	292	Venta de Semillas y Cereales
10	Santiago Soto Sánchez	296	Bisutería y Regalos
11	Elizabeth Gómez Castillo	304	Dulcería
12	Ma. Victoria Camarena Castañeda	308	Papelería y Regalos
13	Francisco Javier Bañuelos	312	Tlapalería con venta de solventes

La concesión se otorga de manera condicionada al pago de los adeudos que presenta cada locatario ante la Tesorería Municipal; quienes deberán cubrir los mismos a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes, a la entrada en vigor del presente decreto, o bien celebrar convenio de pago ante la Tesorería Municipal en dicho término.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso E, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018, emita a favor de los concesionarios enlistados en el punto anterior, el dictamen favorable correspondiente para que puedan acceder al descuento de hasta el 20% veinte por ciento de descuento en el pago de los derechos de concesión, siempre y cuando los concesionarios cumplan los requisitos que para tal efecto se requieran.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de

los ciudadanos que se establecen en el punto Primero del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles los cual deberán formularse en los siguientes términos de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión.
- **b)** "EL CONCESIONARIO" podrá solicitar la prórroga del contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 treinta días hábiles previos al vencimiento del mismo.
- c) "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de "EL MUNICIPIO". Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras.
- d) "EL CONCESIONARIO" se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada.
- e) "EL CONCESIONARIO" debe conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal.
- f) "EL CONCESIONARIO", estará obligado a lo estipulado en el ordinal 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar "EL CONCESIONARIO", para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los concesionarios enlistados en el punto Primero del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal como a la Dirección de Padrón y Licencias a fin de que actualicen los registros correspondientes, de conformidad a la numeración establecida en el punto Segundo de este decreto municipal.

Octavo. Se instruye a la Tesorería Municipal a iniciar el procedimiento administrativo de ejecución en contra de los señores Armando Galindo Amaral y Graciela Pérez Jáuregui, por los adeudos correspondientes por el uso de los locales 6 y 11 respectivamente, del "Mercado del Rayo".

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los locatarios que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para manifestar su interés en suscribir su correspondiente contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 113/15/15

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/17/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para modificar el decreto D 113/15/15, que a su vez modificó el decreto D 93/32/06, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la modificación del decreto municipal D 113/15/15, para quedar como sigue:

Primero. y Segundo. ...

Tercero. El valor de la compra será la cantidad de hasta \$2'650,000.00 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicha erogación se hará con recursos del ejercicio presupuestal vigente al momento de efectuarse el pago. Para tal efecto, se instruye al Tesorero Municipal para que realices los ajustes, ampliaciones, disminuciones y las transferencias presupuestales, en su caso, a efecto de dotar de suficiencia financiera, a la partida presupuestal 5810 denominada "Terrenos", y con ello darle cumplimiento a este decreto dentro de los siguientes 90 noventa días naturales contados a partir de que sea notificada su aprobación.

Del Cuarto, al Sexto, ...

Séptimo. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Salvador Cuevas Acuña, para los efectos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

